



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Antonio González de Mendoza Cortijo y termina con D. Bartolomé Sitjar Rigó, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de mayo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

##### BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.  
Señor Interventor general del Ejército.

##### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería.

D. Antonio González de Mendoza Cortijo, de la Comandancia de Bajos.

D. Pedro San Pablo, de la de Almería.

D. Manuel Gómez Mediano, de la de Ciudad Real.

##### Caballería.

D. Bartolomé Sitjar Rigó, de la Comandancia de Baleares.

Madrid 13 de abril de 1931.—Berenguer.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante secretario y ayudante de campo, respectivamente, del General Subdirector de ese Instituto, D. Benito Pardo González, a los comandantes de ese Cuerpo D. Antonio Moreno Suero, que desempeñaba el cometido de ayudante de campo del referido General en su anterior empleo y destino, y D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, con destino actualmente en la Comandancia de Pontevedra, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

##### BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil, con destino en el octavo Tercio, Juan Segura García, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. número 132), embarcando para su destino en el vapor correo del mes de mayo próximo y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque, debiendo el interesado solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) antes del día 10 de dicho mes la correspondiente orden de embarque, especificando en la petición en cuál de los puertos de Barcelona, Alicante, Valencia o Cádiz desea embarcar.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

##### BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

#### HORARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo tercero de la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de marzo último inserta en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 58, a partir de las veintitrés horas del día 18 del presente mes será adelantada la hora legal en sesenta minutos para todos los actos oficiales, hasta el día 4 de octubre que se restablecerá de nuevo la hora normal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

##### BERENGUER

Señor...

#### MOZOS DE OFICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado mozo de oficios del Cuerpo de porteros y mozos de oficios de este Ministerio el suboficial licenciado don Justo Domínguez Pérez, por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos en 28 de febrero último (Gaceta núm. 59) y ratificado su nombramiento por la misma en 19 de marzo próximo pasado (Gaceta número 78), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el expresado mozo forme parte del escalafón del citado Cuerpo, con la antigüedad

dad del día 19 de marzo citado, quedando destinado en este Ministerio, colocándose en el escalafón detrás del mozo de oficios Eugenio Seoane Mosquera y surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carmelo Izquierdo Carvajal y termina con D. Evilacio Costa Sotelo, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Capitanes.**

D. Carmelo Izquierdo Carvajal, de la Comandancia de Málaga, con antigüedad de 4 de marzo de 1927. Cursó la documentación el 16.º Tercio.

D. Alfredo Escobar Huertas, de la Comandancia de Pontevedra, con la de 4 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el 24.º Tercio.

D. José García Camacho, de la Plana Mayor del 15.º Tercio, con la de 18 de enero de 1931. Cursó la documentación el indicado Tercio.

**Tenientes (E. R.)**

D. Valentín Robledo García, "al servicio de otros Ministerios", con antigüedad de 7 de enero de 1931. Cursó la documentación el 14.º Tercio.

D. Evilacio Costa Sotelo, de la Comandancia de Orense, con la de 6 de febrero de 1931. Cursó la documentación el 24.º Tercio.

Madrid 11 de abril de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de dicha Orden a los alféreces de la escala de reserva de Ca-

rabineros, con destino en las Comandancias de Guipúzcoa y Zamora, respectivamente, D. Narciso Renedo Sastre y D. Gabriel García Martínez, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1930 y 6 de febrero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

**PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección de Sanidad de este Ministerio, en solicitud de que se sustituyan por dos capitanes médicos las plazas de dos tenientes médicos que figuran en la plantilla de la Academia General Militar, aprobada por real orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 15), fundamentándola en la escasa permanencia de los últimos en sus destinos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el aumento de dos capitanes médicos en la referida Academia y la baja de dos tenientes médicos, compensándose esta alta y baja en la plantilla de los regimientos de Infantería de Mahón núm. 63, y Artillería de costa núm. 4, que se disminuirá en cada uno de ellos en un capitán médico y se aumentará en un teniente médico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida en la disposición tercera del artículo tercero del real decreto de 3 de Enero último (D. O. núm. 5) aprobando los presupuestos vigentes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los maestros de taller y obreros aventajados del personal peiorial del material de Artillería se ajusten a la siguiente plantilla:

Maestros principales de taller, 26.  
Maestros de primera de taller, 50.  
Maestros de segunda de taller, 72.  
Maestros de tercera de taller, 55.  
Obreros aventajados de primera de taller, 19.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**RENUNCIAS A INGRESO EN CARABINEROS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Pavia número 48, D. Federico Ristori Camoyano, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

**Sección de Infantería****ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., en la que el hoy teniente de la escala de reserva de Infantería, D. Arsenio Moral San Clemente, con destino en el regimiento de América núm. 14, solicita aplicación de la amnistía concedida por ley de 8 de mayo de 1918 (D. O. núm. 105), y, en su consecuencia, mejora de antigüedad en los empleos de alférez y teniente; teniendo en cuenta que análoga petición le fué denegada por real orden fecha 30 de octubre de 1924, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien desestimar la solicitud del recurrente, que deberá atenderse a lo resuelto en la soberana disposición antedicha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

**BAJAS**

Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, en virtud de la que se condena al teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, agregado a la zona de Barcelona núm. 18, D. Manuel Torres Madrid, a las penas de tres meses de reclusión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y la militar de separación del servicio por cada uno de los dos delitos de estafa cometidos, de los que es responsable en concepto de autor, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado teniente coronel cause baja en el Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, en virtud de la cual se condena al capitán de Infantería don Adolfo Montilla Pérez Escribá, en situación de disponible gubernativo en Ceuta, a la pena de 17 años de reclusión con los efectos de inhabilitación e incapacidad civil absoluta y la accoria militar de pérdida de empleo, como autor del delito de malversación de caudales públicos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado capitán cause baja en el Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Desierto el concurso anunciado por real orden circular de 5 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53) para proveer la vacante de juez permanente de causas que, correspondiendo a coronel de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la sexta región, con residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso por el plazo de 15 días, en las mismas condiciones que las consignadas en la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265) el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas que, correspondiendo a comandante de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la primera región, con residencia en Madrid. Los aspirantes a ella promoverán sus ins-

tancias en el plazo de 20 días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la mencionada región, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de cajero contable de la Comandancia general de Somatenes de la octava región, con residencia en La Coruña, correspondiente a capitán de Infantería (E. R.). Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de 20 días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la Capitanía general de la citada región, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 y en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núms. 244 y 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y real orden de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, D. José Miaja Menant, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las insignias de comandante de la Orden del Mérito Civil, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el citado jefe, como comprendido en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de In-

fantería, con destino en el regimiento Vergara, 57, D. Tulio López Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización para usar sobre el uniforme, fuera de los actos de servicio, la placa de académico de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería don Joaquín Tirado Tomás, disponible forzoso en esa región, en súplica de que le sea conferido el destino del regimiento Mallorca, núm. 13, por ser más antiguo que el que fué destinado al mismo por real orden de 26 de febrero último (D. O. número 47); teniendo en cuenta que el interesado quedó disponible forzoso en esa región como comprendido en el artículo séptimo del real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45) y no habiendo desaparecido las causas que motivaron tal resolución el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería D. Gerardo Sánchez-Monge Cruz, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio del año próximo pasado (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, D. Luis Castro Samaniego, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares, que posee, el cual usará con una barra de oro y otra roja, por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 26 de noviembre de 1923 y 18 de junio último (D. O. números 263 y 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. José Romero Garrido, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio del año próximo pasado (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Alava núm. 33, don Julián Moratines Paredes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden circular de 28 de enero de 1910 (D. O. núm. 24), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, (E. R.), con destino en el regimiento de Burgos, 36, D. Gregorio Martín

Casas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 5 de febrero y 4 de mayo de 1910 (D. O. números 29 y 98), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de León núm. 38, D. José Trigueros Camargo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de seis cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 28 de enero de 1910 (D. O. número 24), 21 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 260) y 15 de febrero, 30 de abril, 13 de mayo y 11 de diciembre de 1912 (D. O. números 38, 101, 110 y 283), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Tenerife núm. 64 (destacamiento de Villa Cisneros), D. Antonio Biza Susarte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de cuatro cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 26 de marzo, 31 de julio y 29 de septiembre de 1913 (D. O. números 67, 169 y 227), y 22 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del mes actual, del capitán de Infantería (escala reserva), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Badajoz núm. 5, D. José García García Sánchez, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de mayo próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en los Somatenes de esa región, D. Eduardo Platas Cartedo, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de mayo próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 46, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino actualmente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Joaquín López Turrion, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Mehal-las Jalifianas, por hallarse comprendido en las reales órdenes de 26 de noviembre de 1923 y 18 de julio último (D. O. números 263 y 137, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**Sección de Artillería**

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 31 del mes anterior, al que acompañaba certificado de reconocimiento practicado al comandante de Artillería D. Pedro Villegas Casado, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, en el cual se hace constar se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el interesado quede disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda colocación, con arreglo a la real orden circular de 8 de septiembre de 1918 y real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 249 y 55, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.) D. Alberto Gil-sanz Alonso, destinado en la Academia especial del Arma, pase a situación de reserva, con residencia en esa región, por haber cumplido la edad reglamentaria el 8 del actual, abonándosele, desde primero de mayo próximo por el parque y reserva de dicha Arma de la séptima región, el sueldo mensual de 562,50 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Interventor general del Ejército y Director general de la Academia especial de Artillería.

**Sección de Ingenieros**

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el concurso anunciado por real orden

circular de 7 de actual (D. O. número 79) para cubrir una plaza de teniente (E. R.) de Ingenieros para ejercer el cargo de secretario del Director del Establecimiento Industrial de Ingenieros, se considere ampliado en el sentido de que pueden solicitar la referida vacante los alféreces de dicha escala y Cuerpo, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la adquisición de diez receptores radiotelegráficos con filtro de onda, escala 400 a 4.000 metros, para el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, formulado por el establecimiento industrial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 63.200 pesetas sea cargo a crédito de 600.000 pesetas que, para adquisición y construcción de material de Ingenieros, figura en el capítulo XXI, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto, cuya propuesta de inversión fué aprobada por real orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 21. Es asimismo la voluntad de S. M. que, con arreglo a lo dispuesto por real decreto de 25 de marzo del año actual (D. O. núm. 69), la mencionada adquisición se efectúe mediante concurso por la comisión de compras de Ingenieros, constituida en la forma indicada en los artículos 32 y 33 del vigente reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército, de la que formarán parte: por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el comandante don Luis Valcárcel López Epila y capitán D. Eugenio de Ondovilla y Sotés, debiéndose dar cumplimiento, por dicha comisión de compra, a cuanto se preceptúa en el referido reglamento, en la ley de protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de atenciones y entretenimiento del parque de Retamares en el ejercicio de 1931, formulado por la

Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la primera región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 4.000 pesetas a los «Servicios de Ingenieros», capítulo XV, artículo cuarto, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**SUMINISTROS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha a la casa "Comercial Pirelli, S. A." en la subasta celebrada en 26 de enero último por la Comisión de Compra de Ingenieros para contratar el suministro de cámaras de aire para automóviles del Ejército.

Es asimismo la voluntad de S. M. se publiquen a continuación los precios a que ha de suministrarse el referido material, así como los nombres y direcciones de los depositarios militares establecidos por la casa mencionada para el indicado suministro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**PRECIOS A QUE HA DE SUMINISTRARSE EL MATERIAL QUE SE INDICA**

*Cámaras de aire para la Península e islas.*

Medidas.	Precio unitario en pesetas.
750 X 80	13,00
28 X 3	13,00
710 X 90	15,00
760 X 90	16,00
765 X 105	21,00
815 X 105	22,00
815 X 120	30,00
820 X 120	29,00
880 X 120	30,50
835 X 135	33,00
895 X 135	34,50
935 X 135	35,00
895 X 150	36,00
30 X 3	14,00
30 X 3 1/2	16,00

Medidas.	Precio unitario en pesetas.
31 X 4	21,50
31 X 4	21,50
32 X 4	21,50
32 X 4 1/2	29,00
33 X 4 1/2	30,00
34 X 4 1/2	31,50
30 X 5	33,00
33 X 5	34,00
955 X 155	46,00
1.025 X 185	63,00
32 X 6	43,00
38 X 7	64,50
36 X 8	64,00
715 X 115	18,50
730 X 130	22,00
775 X 145	25,00
31 X 4,45	19,00
29 X 4,40	20,00
31 X 5	22,00
30 X 5,25	22,00
31 X 5,25	23,00
29 X 5,50	26,00
32 X 5,77	29,00
33 X 6	28,00
33 X 6,75	37,00

*Cámaras de aire para Africa.*

750 X 80	15,00
28 X 3	15,00
710 X 90	17,00
760 X 90	18,00
765 X 105	25,00
815 X 105	26,00
815 X 120	36,00
820 X 120	35,00
880 X 120	38,00
835 X 135	40,00
895 X 135	43,00
935 X 135	44,00
895 X 150	44,00
30 X 3	16,00
30 X 3 1/2	18,00
31 X 4	25,00
31 X 4	25,00
32 X 4	26,00
32 X 4 1/2	34,00
33 X 4 1/2	36,00
34 X 4 1/2	37,00
30 X 5	40,00
33 X 5	42,00
955 X 155	52,00
1.025 X 185	70,00
32 X 6	47,00
38 X 7	73,00
36 X 8	71,00
715 X 115	20,00
730 X 130	26,00
775 X 145	28,00
31 X 4,45	21,00
29 X 4,40	24,00
31 X 5	26,00
30 X 5,25	25,00
31 X 5,25	26,00
29 X 5,50	30,00
32 X 5,77	34,00
33 X 6	33,00
33 X 6,75	44,00

*Nombres y direcciones de los depositarios que suministran el expresado material.*

"Comercial Pirelli, S. A."—Barcelona, Ronda Universidad, 18.

Vicente Pichó, Ing.—Valencia, Colón, 19.

Vicente González y C.<sup>a</sup>—Zaragoza, Costa, 10.

Bernardino Gal.—Cartagena, Isaac Peral, 42.

Antonio Darder.—Palma de Mallorca, Sindicato, 189.

José Martín Pérez.—Santa Cruz de Tenerife, Alfonso XIII, 16.

F. Caballero Rodríguez.—Las Palmas, Triana, 136.

"Comercial Pirelli, S. A."—Sevilla, M. de Paradas, 43.

Francisco de la Viesca.—Cádiz, Hércules, 13.

Cristóbal Benítez.—Málaga, M. de Larios, 9.

"Comercial Pirelli, S. A."—Coruña, Plaza Orense, 6.

Manuel Vázquez Pérez.—El Ferrol, Fernando Villaamil, 6.

Acilino Viaño Bernat.—Pontevedra, Charino, 20.

Tello Hnos. y Giménez (Garaje Universal).—San Sebastián, calle Zableta y Bermingham.

"Auto Garsouta, S. L."—Segovia, San Juan, 10.

Francisco Dorronsoro.—Burgos, Plaza Alonso Martínez, 2.

Antonio San Pedro.—Valladolid, Santiago, 76.

Heliodoro Carrión.—Valladolid, Mantilla, letra C.

Viuda e Hijos I. Taberné.—Guadalajara, Vicente Mariño.

Pablo Moreno.—Badajoz, Zurbarán número 16.

José Sánchez Martín.—Ceuta, Independencia, 51.

José Sánchez Martín.—Larache, Travesía Chinguiti.

José Sánchez Martín.—Melilla, Polavieja, 60.

José Sánchez Martín.—Villa Sanjurjo, Apartado, 32.

Madrid 11 de abril de 1931.—Berenquer.

*Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha a la casa "Comercial Pirelli, S. A." en la subasta celebrada el 27 de enero último por la Comisión de Compra de Ingenieros para contratar el suministro de cubiertas para automóviles del Ejército.*

*Es asimismo la voluntad de S. M. se publiquen a continuación los precios a que ha de suministrarse el referido material, así como los nombres y direcciones de los depositarios militares establecidos por la casa mencionada para el indicado suministro.*

*De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.*

**Berenquer**

Señor...

PRECIOS A QUE HA DE SUMINISTRARSE EL MATERIAL QUE SE INDICA

*Cubiertas para Peninsula e islas.*

Medidas.	Precio unitario en pesetas.
750 X 80	64,50
28 X 3	64,50
710 X 90	102,00
760 X 90	96,00
765 X 105	144,50
815 X 105	154,50
815 X 120	160,00
820 X 120	171,00
880 X 120	185,00
835 X 135	224,00
895 X 135	235,00
935 X 135	249,00
895 X 150	267,00
30 X 3	70,50
30 X 3 1/2	100,00
31 X 4 T	119,00
31 X 4 ST	151,50
32 X 4	160,00
32 X 4 1/2	185,00
33 X 4 1/2	211,00
34 X 4 1/2	219,00
30 X 5 R	213,00
33 X 5	201,00
955 X 155	386,00
1.025 X 185	615,00
32 X 6	390,00
38 X 7	628,00
36 X 8	737,00
715 X 115	100,00
730 X 130	122,00
775 X 145	159,00
31 X 4,45	112,00
29 X 4,40	107,00
31 X 5	159,00
30 X 5,25	185,00
31 X 5,25	193,00
29 X 5,50	185,00
32 X 5,77	212,00
33 X 6	246,00
33 X 6,75	282,00

*Cubiertas para Africa.*

750 X 80	74,00
28 X 3	72,00
710 X 90	105,00
760 X 90	108,00
765 X 105	162,50
815 X 105	173,50
815 X 120	180,00
820 X 120	191,00
880 X 120	209,00
835 X 135	251,00
895 X 135	263,00
935 X 135	279,00
895 X 150	300,00
30 X 3	79,50
30 X 3 1/2	112,00
31 X 4 T	130,00
31 X 4 ST	170,00
32 X 4	179,50
32 X 4 1/2	208,00
35 X 4 1/2	237,00
34 X 4 1/2	246,00
30 X 5 R	240,00
33 X 5	327,00
955 X 155	435,00
1.025 X 185	695,00
32 X 6	438,00
38 X 7	705,00
36 X 8	825,00
715 X 115	112,00

Medidas.	Precio unitario en pesetas.
730 X 130	136,50
775 X 145	179,00
31 X 4,45	126,00
29 X 4,40	120,00
31 X 5,00	179,00
30 X 5,25	208,00
31 X 5,25	217,00
29 X 5,50	208,00
32 X 5,77	238,00
33 X 6,00	276,00
33 X 6,75	317,00

**Nombres y direcciones de los depositarios que suministran el expresado material.**

- "Comercial Pirelli, S. A."—Barcelona, Ronda Universidad, 18.
- Vicente Pichó, Ing.—Valencia, Colón, 19.
- Vicente González y C.<sup>a</sup>—Zaragoza, Costa, 10.
- Bernardino Gal.—Cartagena, Isaac Peral, 42.
- Antonio Darder.—Palma de Mallorca, Sindicato, 189.
- José Martín Pérez.—Santa Cruz de Tenerife, Alfonso XIII, 16.
- F. Caballero Rodríguez.—Las Palmas, Triana, 136.
- "Comercial Pirelli, S. A."—Sevilla, M. de Paradas, 43.
- Francisco de la Viesca.—Cádiz, Hércules, 13.
- Cristóbal Benítez.—Málaga, M. de Larios, 9.
- "Comercial Pirelli, S. A."—Coruña, Plaza Orense, 6.
- Manuel Vázquez Pérez.—El Ferrol, Fernando Villamil, 6.
- Acilino Viaño Bernat.—Pontevedra, Charino, 20.
- Tello Hnos. y Giménez (Garaje Universal).—San Sebastián, calle Zableta y Bermingham.
- "Auto Garsouta, S. L."—Segovia, San Juan, 10.
- Francisco Dorransoro.—Burgos, Plaza Alonso Martínez, 2.
- Antonio San Pedro.—Valladolid, Santiago, 76.
- Heliodoro Carrión.—Valladolid, Mantilla, letra C.
- Viuda e Hijas I. Taberné.—Guadalajara, Vicente Mariño.
- Pablo Moreno.—Badajoz, Zurbarán número 16.
- José Sánchez Martín.—Ceuta, Independencia, 51.
- José Sánchez Martín.—Larache, Travesía Chinguiti.
- José Sánchez Martín.—Melilla, Polavieja, 60.
- José Sánchez Martín.—Villa Sanjurjo, Apartado, 32.

**Sección de reclutamiento e instrucción**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso anunciado por real orden circular de 4 de marzo próxi-

mo pasado (D. O. núm. 52) para proveer una vacante de veterinario mayor que existe en la Academia General Militar y designar para ocuparla, con carácter forzoso, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275) al de dicho empleo y Cuerpo don Mariano Saraza Murcia, actualmente en situación de disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

**Sección y Dirección de Aeronáutica**

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería, observador de aeroplano, alumno del curso de oficiales aviadores, según real orden de 5 de enero de 1929 (D. O. núm. 5), don Luis Vázquez Garriga, cause baja en el mismo, quedando disponible en esta región y en situación B) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Ingenieros, piloto de primera categoría de globo libre y observador de Aerostación, actualmente destinado, como profesor, en la Academia especial de Ingenieros, D. Román Gautier Atienza, en réplica de que se le conceda el distintivo de «Profesorado», por haber desempeñado este cometido durante más de cinco años en la Escuela de Observadores de Aerostación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concedérselo, con arreglo a lo que determina el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 3 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

**DISPOSICIONES**

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales**

**Sección de Artillería**

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de sargento en la sección de información de Artillería (Campamento de Carabanchel), de orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, se anuncia el correspondiente concurso; los que deseen tomar parte en él, de la citada Arma, remitirán sus instancias por conducto de sus jefes al coronel director de la primera sección de la Escuela de Tiro, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90).

El plazo de admisión de instancias será de diez días, a contar de la fecha en que se anuncie el concurso en el DIARIO OFICIAL.

El designado para ocupar la vacante, pasará a prestar sus servicios en comisión y sin causar baja en el Cuerpo en que actualmente preste servicio, o en la situación en que en esta fecha se encuentre.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNGUERA

Señor...

**Consejo Supremo del Ejército y Marina**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> María de la Asunción Muñiz Balbuena, huérfana del coronel de Caballería, retirado, D. Miguel Muñiz Gagé, en la que solicita cobrar la parte de pensión que le corresponda por la Delegación de Hacienda de León, en vez de la de Barcelona, como se ha señalado; teniendo en cuenta que una orden de la Regencia del Reino de 21 de agosto de 1860, disponía que cuando las pensiones recaen en huérfanos, éstas no forman con el Tesoro más que una colectividad, y, por consiguiente, el abono será por una sola Delegación de Hacienda y que este precepto fue confirmado por real orden de 2 de marzo de 1876 (C. L. núm. 166), según la cual, en los casos en que sean varios los partícipes de una pensión, deben ponerse de acuerdo y nombrar una persona que los represente y co-

bre una misma Tesorería, por no poderse hacer el señalamiento en dos, se desestima la instancia de la recurrente por no existir disposición alguna que permita hacer el señalamiento de pensión por dos Delegaciones de Hacienda.

Lo que de orden del señor Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. y el de la interesada, que tiene su residencia en esa capital, calle de Don Cayo núm. 3. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

El general Secretario.

**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. Sr. Gobernador militar de León.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista de la instancia promovida por doña Laura Mateo Verdaguier, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Andrés Sánchez Escribano, solicita mejora de la pensión, por entender le corresponde la de 750 pesetas anuales en lugar de la de 675 pesetas, que le fué asignada.

Como el causante no disfrutó el sueldo de 2.250 pesetas los dos años que son indispensables para que sirva de regulador; sino que el que percibió durante dos años fué el de retiro o sean 2.025 pesetas anuales, toda vez que en el empleo de segundo teniente sólo cobraba 1.950 pesetas anuales de sueldo, se desestima la instancia de la recurrente por carecer de derecho

a la mejora que solicita, debiendo atenderse al señalamiento que le fué efectuado.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicarlo a V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 10 de abril de 1931.

El General Secretario,  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Barcelona.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO  
GRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

Precio: 10 céntimos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1931

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprender los beneficios que otorga dicho real decreto-ley

**Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.**

**Destinos a proveer.**

Una plaza de oficial de tercera clase, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables, para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de haber transcurrido sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar durante un espacio de tiempo, que excederá de treinta minutos, a cinco temas, tomados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

**Provincia de La Coruña.—Diputación provincial de La Coruña.**

**Destinos a proveer.**

Una plaza de oficial de administración de tercera clase, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en metálico como derecho de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la misma Diputación, dando principio el día primero de julio próximo, a las diez y seis horas, en el salón de sesiones, y serán cinco: el primero, consistirá en la contestación oral, durante el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los temas que al final se detallan. El segundo, en la resolución de un problema aritmético comprendido en las materias de dicho programa, a cuyo efecto el Tribunal formulará un problema por cada una de aquellas insaculando uno de ellos para que simultáneamente sea realizado el ejercicio por todos los opositores; fijándoseles para su resolución el tiempo que el Tribunal juzgue necesario. El tercero en el extracto, tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual se facilitará a los opositores la legislación que estimen necesaria. El cuarto se dividirá en dos partes: la primera consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda en la copia mecanográfica del mismo párrafo. Y el quinto en redactar, en el término de una hora, un documento oficial (informe, comunicación, acta, etc.) sobre asunto relativo a alguno de los ramos de la administración provincial y con arreglo a los supuestos que forme el Tribunal.

Tema 51. Lo contencioso-administrativo.—Diversos sistemas de organización de jurisdicción.—Requisitos para que proceda el recurso contencioso-administrativo.—Excepciones.—Principales modificaciones introduci-

das por la vigente legislación local en la jurisdicción contencioso-administrativa.—El recurso de abuso de poder.

Tema 52. Procedimiento contencioso-administrativo.—Interposición del recurso.—Tramitación.—Efectos jurídicos de sus sentencias.—Suspensión e inejecución de ellas.

Tema 53. Contratos administrativos.—Concepto y clases.—Contratos de obras y servicios.—Subastas.—Contratos exceptuados.—Pliegos de condiciones, anuncios, aprobación del remate.—Rescisión.—Contratos de arrendamiento de edificios.—Disposiciones vigentes.—Disposiciones del Estatuto provincial sobre esta materia.

Tema 54. Del funcionamiento de los organismos provinciales.—Sesiones plenarias.—Atribuciones de las comisiones provinciales.—Acuerdos que exigen formalidades especiales.

Tema 55. Beneficencia.—su división y naturaleza respectiva.—Legislación por que se rige.—Dementes.—Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.

Tema 56. Beneficencia provincial.—Sus casas de Beneficencia.—Personal a ellas adscrito.

Tema 57. Intervención administrativa de las Diputaciones en defensa y fomento de la Agricultura.—Funciones en orden con la enseñanza e higiene.

Tema 58. Recursos contra acuerdos provinciales.—De acuerdos de los gobernadores.—De acuerdos de las Diputaciones y comisiones provinciales.

Tema 59. Disposiciones de carácter económico contenidas en los reglamentos vigentes de Sanidad y vías y obras provinciales.—Régimen económico para la construcción de aminos vecinales.

Tema 60. Impuesto de utilidades en su relación con Diputaciones y ayuntamientos.—Impuestos sobre paños.

Tema 61. Idea general, origen y fundamento de la aportación forzosa municipal.—Régimen de compensación de ésta, mediante las delegaciones de Hacienda.

Tema 62. Breve idea sobre la legislación vigente acerca de los im-

puestos del Timbre y derechos reales.—Régimen de participación de las Diputaciones en dichos impuestos.—Organización y funciones del Comité de la caja central de fondos provinciales.

Tema 63. Arbitrios sobre solares sin edificar y sobre traviesas en los frontones. Participación de las Diputaciones en dichos impuestos.

Tema 64. Precedentes legales y disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.

Tema 65. Prescripción de débitos y créditos de las Corporaciones locales.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.

Tema 66. Procedimiento de apremio para la recaudación de los diferentes recursos provinciales.

#### Notas generales.

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los jefes de sus cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Regla-

mento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso, deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto Ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 9 de abril de 1931.—El General accidental, Juan Vaxeras.